DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL 33° ENCUENTRO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS, 2° ENCUENTRO DE LEGISLACIÓN TURÍSTICA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Ordenanza 3512-25 “Se adhiere a la Red Federal de Turismo”

Encuentros de Municipios Turísticos anteriores (32 ediciones)

Cronograma actividades.

FUNDAMENTOS

Los Encuentros de Municipios Turísticos son organizados por la Asociación Civil “Red Federal de Turismo”, un espacio federal, plural y horizontal de gestión del conocimiento e intercambio de experiencias entre destinos turísticos de todo el país. La misma está integrada por representantes de municipios y comunas donde la actividad turística forma parte central de la vida económica y social de sus comunidades.

Desde su conformación en el año 2013, la Red ha promovido el fortalecimiento de la gestión local mediante el intercambio de buenas prácticas y experiencias, articulando tanto con destinos emergentes como con grandes centros turísticos del país. Su carácter federal y transversal ha permitido consolidar un ámbito de participación activa y enriquecedora, más allá de las distintas realidades institucionales y orientaciones políticas de sus integrantes. Anualmente, se realizan al menos tres reuniones en distintas regiones del país, generando una dinámica continua de actualización e intercambio.

A la fecha, se han celebrado 32 encuentros en diferentes localidades del país, en los que participaron más de 500 gestores del sector público y 200 representantes del ámbito privado. También han participado organismos y entidades de relevancia como el Ministerio de Turismo de la Nación, la Cámara Argentina de Turismo (CAT), CAME, FEHGRA, AHT, IRAM, FAEVyT, la Red de Turismo Rural, cámaras y secretarías provinciales de turismo, universidades, así como la Comisión de Turismo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización Mundial del Turismo (OMT).

En el año 2026, en Ciudad de Merlo San Luis, se organizó el Primer Encuentro de Legislación Turística, con el objetivo de generar un espacio de análisis, actualización normativa, debate e intercambio entre funcionarios, legisladores y prestadores de distintos puntos del país para fortalecer la gestión y las políticas públicas del sector.

Estos encuentros han permitido construir una red sólida de intercambio entre municipios, generando sinergias que trascienden las fronteras provinciales y fortalecen el posicionamiento de Argentina como destino turístico integral.

En cada encuentro se promueven capacitaciones prácticas y debates técnico-políticos sobre el desarrollo turístico, abordando temas como planificación territorial, integración regional, legislación, tecnología aplicada al turismo, promoción, marketing, impacto ambiental, sostenibilidad, accesibilidad e inclusión, entre otros.

En esta ocasión, San Carlos de Bariloche será la sede del 33° Encuentro de Municipios Turísticos y 2° Encuentro de Legislación Turística , lo cual no es casual, ya que nuestra ciudad es uno de los destinos más emblemáticos del país, con una infraestructura consolidada, una oferta turística diversificada y una fuerte vocación de liderazgo en políticas de sustentabilidad.

Durante las dos jornadas del encuentro, se realizarán paneles temáticos, talleres participativos, presentaciones de casos exitosos y rondas de vinculación entre municipios.

Además, se prevé la firma de convenios de cooperación y el lanzamiento de nuevas iniciativas de promoción conjunta.

Antecedentes de los encuentros:

1º Encuentro: Santa Rosa de Calamuchita, provincia de Córdoba. Año 2013.
2º Encuentro: Santa Fe capital y Paraná, provincia de Entre Ríos. Año 2013.
3º Encuentro: Salta capital. Año 2013.
4º Encuentro: Mendoza capital. Año 2014.
5º Encuentro: Potrero de los Funes y Villa de Merlo, provincia de San Luis. Año 2014.
6º Encuentro: Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero. Año 2015.
7º Encuentro: Tafí del Valle, provincia de Tucumán. Año 2016.
8º Encuentro: Paraná, provincia de Entre Ríos. Año 2016.
9º Encuentro: Partido de la Costa, provincia de Buenos Aires. Año 2017.
10º Encuentro: Jesús María, provincia de Córdoba. Año 2018.
11º Encuentro: Malargüe, provincia de Mendoza. Año 2018.
12º Encuentro: María Grande, provincia de Entre Ríos. Año 2019.
14º Encuentro: La Falda, provincia de Córdoba. Año 2019.
15º Encuentro: Santa María, provincia de Catamarca. Año 2019.
16º Encuentro: modalidad virtual. Año 2020.
17º Encuentro: modalidad virtual. Año 2020.
18º Encuentro: modalidad virtual. Año 2021.
19º Encuentro: Tafí del Valle, provincia de Tucumán. Año 2021.
20º Encuentro: Villa de Merlo, provincia de San Luis. Año 2022.
21º Encuentro: Termas de Río Hondo. Año 2022.
22° Encuentro: Puerto Iguazú. Año 2022.
23° Encuentro: Victoria, Entre Ríos. Año 2023.
24° Encuentro: Villa de Merlo, San Luis. Año 2024.
25° Encuentro: Cuidad de Córdoba. Año 2025.
26° Encuentro: Mar del Plata, Buenos Aires. Año 2024.
27° Encuentro: Ciudad de Salta – San Salvador de Jujuy. Año 2025
28° Encuentro: Trelew, Chubut- año 2025
29° Encuentro: Río Negro Bariloche- Año 2026
30° Encuentro: Mendoza .Año 2026

31° Encuentro y 1° Encuentro de Legislación Turística : San Luis. Merlo Año 2026
32° Encuentro: Entre Ríos- Paraná. Año 2026

AUTOR: Presidente del Concejo Gerardo Del Río (PUL)

INICIATIVA: Juan Pablo Ferrari (JSRN), Samanta Echenique, Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR) Red Federal de Turismo

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso "y" del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) Se declara de Interés Municipal "33° Encuentro de Municipios Turísticos, 2° Encuentro de Legislación Turística", a realizarse el día 26 y 27 de Noviembre de 2025 en San Carlos de Bariloche.

Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) La presente resolución se aprueba ad referéndum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Art. 4°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 de noviembre de 2026.
GRDR/GP/cmf.